

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

Extracto del Decreto del delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, de fecha 13 de marzo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria del Certamen Escolar de Teatro 2023.

BDNS IDENTIF: 681922

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. *Beneficiarios*

Centros educativos públicos, concertados y privados del municipio de Madrid que impartan estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

Segundo. *Objeto*

El Certamen Escolar de Teatro tiene por objeto de fomentar la participación de los grupos de teatro formados por alumnado matriculado en centros escolares públicos, concertados y privados del municipio de Madrid, con la finalidad de que mejoren su expresión oral, potencien la lectura y comprensión de textos literarios, amplíen su vocabulario, y se favorezca el lenguaje corporal y la autoestima. Además, mediante el trabajo en grupo, se potenciarán otros valores formativos, cívicos y sociales.

Tercero. *Bases reguladoras*

El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, por la Disposición Adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cuarto. *Cuantía*

La cuantía total de los premios asciende a 9.100 euros, estableciéndose dos categorías: Categoría A): Alumnado de Educación Primaria y Categoría B): Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP Básica y FP de Grado Medio.

Dentro de cada categoría se establecen los siguientes premios:

- Primero: 1.450 euros.
- Segundo: 1.000 euros.
- Tercero: 700 euros.
- Mejor Director/a: 700 euros.
- Premio especial: 700 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes de participación, junto con la documentación requerida, deberán presentarse en el plazo de 15 días siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*

La obra a representar será elegida libremente por cada centro participante y podrá ser interpretada en cualquier otro idioma distinto al castellano, en cuyo caso deberá presentar-

se copia del texto de la obra traducida a este idioma. Así mismo deberá presentarse copia de la obra completa si ésta es de creación propia.

El grupo de teatro estará formado por un mínimo de 4 actores y/o actrices, que serán alumnos/as del propio centro.

En el caso de grupos mixtos (categoría A y B), el número de miembros de la categoría por la que se participa, deberá ser como mínimo del ochenta por ciento de sus miembros.

Las representaciones se harán preferentemente en días lectivos (lunes a viernes), excepcionalmente podrán realizarse en sábado por causas justificadas.

La duración del montaje no podrá ser inferior a 30 minutos ni superior a 120 minutos para ambas categorías.

La asistencia del jurado a los centros para valorar las obras se estima que se producirá durante los meses de mayo y junio de 2023, en función de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El lugar de la representación será elegido por el centro escolar y comunicado al Servicio de Actividades Educativas.

Madrid, a 13 de marzo de 2023.—El Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

(03/4.913/23)

